

CONSTANCIA

A se informa al señor Juez que la apoderada de la parte actora allega a través del correo electrónico certificado de entrega constancia de entrega original y notificación personal cotejada en la dirección de notificación de la parte demandada. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes. Pasa a Despacho.

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de octubre de dos mil veinte (2020).

Johanna Alexandra León
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de octubre de dos mil veinte

La apoderada de la parte actora allega memorial con anexo que da cuenta de la citación de notificación conforme los parámetros del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 de la parte pasiva, en la dirección de notificación aportada en el escrito inicial; al respecto se considera:

Que verificado el proceso de notificación de la pasiva, en la citación para **notificación** se indicó un número de radicado equivocado, siendo el guarismo asignado para el proceso 2019-00121, lo cual no es acorde con lo establecido en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, como quiera que la citación se elaboró para el demandado Rogelio Abelló Hernández, de manera errada, no ha de tenerse como válida la citación para notificación atendiendo el contenido del artículo 291 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que notifique de manera correcta atendiendo el contenido de los artículos 289 y siguientes de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ